



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente número 2721/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad una plaza/s de profesor escuela de pintura, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de octubre a junio, jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 12 horas, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicada en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12 de mayo de 2022 y 27 de mayo de 2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23 de mayo de 2022, cuyas bases de convocatoria se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 19 de enero de 2024, ha suscrito resolución 2024-0168, que contiene el siguiente tenor literal:

"Resolución de Alcaldía.

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente número 2721/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad una plaza/s de profesor escuela de pintura, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de octubre a junio, jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de 12 horas, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12 de mayo de 2022 y 27 de mayo de 2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23 de mayo de 2022, cuyas bases de convocatoria se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Advertida errata en resolución de esta Alcaldía 2024-0146, de fecha 17 de enero de 2024, por la que se procede a aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, procede su corrección.

De esta forma, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la corrección de errata detectada en resolución de esta Alcaldía 2024-0146, de fecha 17 de enero de 2024, por la que se procede a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, con el siguiente detalle:

Donde pone:

"Sepúlveda Morales, David Antonio".

Se corrige y por tanto sustituye por:

"Sepúlveda Morales, Daniel Antonio".

SEGUNDO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

TERCERO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la misma en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.



b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE “

Contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Almoradiel, 19 de enero de 2024.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-335